DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD

INFORME ESPAÑA 2017: DIAGNÓSTICO JURÍDICO SOBRE LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA IGUALDAD Y DE LA SALUD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

La Fundación CERMI Mujeres es una organización sin ánimo de lucro que se crea a finales de 2014 planteándose abrir un espacio para que las voces de las mujeres y niñas con discapacidad sean escuchadas. En este espacio y a través de sus voces, se define como objetivo general favorecer las condiciones para que las mujeres y niñas con discapacidad puedan disfrutar plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones que las demás personas.

Al objetivo general de la Fundación CERMI Mujeres se le añaden objetivos específicos que tienen que ver con el diseño y colaboración en propuestas de reforma legislativa y de políticas públicas, así como el apoyo y lobby en cuanto a la representación política del CERMI ante los poderes públicos, las Administraciones Públicas, los partidos políticos, agentes y operadores jurídicos y sociales, así como ante las diferentes instancias nacionales, europeas e internacionales en todas las materias directamente relacionadas con la igualdad efectiva de las mujeres y niñas con discapacidad, así como de las madres y cuidadoras de personas con discapacidad.

Bajo estos mandatos, desde la Fundación CERMI Mujeres se decidió hacer este primer informe y fotografiar, bajo una mirada crítica de derechos humanos, la situación de las mujeres y niñas con discapacidad que habitan España al año 2017.

# Descripción y objetivos del Informe

El informe da visibilidad a la situación de las mujeres y niñas con discapacidad en España respecto a la protección, promoción y garantía de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

No viene a brindar una perspectiva de género a la normativa sobre los derechos de las personas con discapacidad ni una perspectiva de discapacidad a la normativa relativa a la igualdad de género. Lo que hace es un diagnóstico jurídico de situaciones concretas sobre derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad, tales como el derecho a la igualdad y no discriminación, los derechos sexuales y reproductivos, incluyendo en éstos últimos, una vida libre de violencia y el derecho a ejercer una maternidad.

El diagnóstico al año 2017 no agota todos los derechos humanos sino que aborda aquellos cuya violación tiene un tremendo impacto en las vidas de las mujeres y niñas con discapacidad y en el cumplimiento de otros derechos. Los analizados aquí, son derechos para los cuales su protección, promoción y garantía necesita de un cambio estructural tanto político como jurídico y no acciones positivas aisladas ni meros beneficios sociales.

# Análisis cualitativo

El análisis que se realiza en este informe es de tipo cualitativo relativo a la normativa y, en vista a su objetivo y a sus receptores, pretende realizar una acción de incidencia y, consecuentemente, hacer hincapié en las obligaciones que el Estado debe de cumplir como parte a diferentes Tratados Internacionales de Derechos Humanos. Pese a ello, el informe no busca marcar una agenda política y solo se limita a analizar la normativa existente, sin hacer propuestas de reforma en este sentido.

# Temas que aborda

Esta investigación aborda esencialmente el derecho a la igualdad y no discriminación. En concreto, analiza la protección, promoción y garantía del derecho a la igualdad y no discriminación en las mujeres y niñas con discapacidad en España al año 2017 finalizado.

Además, refiere a la situación en materia de los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad. Partiendo del reconocimiento de que existen en España barreras actitudinales, informativas y ambientales en cuanto a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y niñas con discapacidad, el informe analiza la situación de las mujeres y niñas con discapacidad al año 2017 cumplido y busca incidir en que en el futuro se evite la opresión y su legitimación, principalmente por parte del propio Estado y sistema de justicia español hacia las mujeres y niñas con discapacidad en materia de derechos sexuales y reproductivos.

Al respecto, enfatiza en el derecho a ejercer la maternidad de las mujeres con discapacidad. El punto de partida es el hecho de que en España existen casos de quita de custodia y denegación a los derechos de maternidad a las mujeres con discapacidad.

El informe además, transversaliza la situación de la protección, promoción y garantía de los derechos humanos de las niñas con discapacidad en los temas abordados.

# Indicadores utilizados

Se construye teniendo en consideración la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible aprobada por Asamblea General de la ONU en el año 2015.

Se utilizan, de manera transversal los indicadores del Objetivos 5 (igualdad de género) establecidos por el marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y además, se utilizan, los indicadores de los Objetivos 3 (buena salud y bienestar) y 10 (reducir desigualdades).

# Conclusiones finales al diagnóstico jurídico de la protección, promoción y garantía del derecho a la igualdad y no discriminación en la legislación española, políticas y planes estratégicos

Se pudo identificar que al año 2017 finalizado, el marco jurídico español en términos de igualdad de oportunidades y no discriminación ha resultado escaso e insuficiente para eliminar las discriminaciones que enfrentan las mujeres y niñas con discapacidad en España.

En particular, se ha constatado:

* Falta de una normativa general de igualdad y no discriminación;
* Falta de un marco conceptual y normativo actualizado en base a los Tratados de Derechos Humanos correspondientes, respecto a la discriminación múltiple,
  + esto impacta:
    - De manera general: en la igualdad ante la ley como sujeto de derecho.
    - De manera particular: se genera una desprotección legal al no haber sanciones y reparaciones ante casos de discriminación múltiple.
* Infrarrepresentación de las mujeres y niñas con discapacidad como grupo social en el diseño de políticas públicas y planes estratégicos.
  + Sobregeneralización e insensibilidad de género en normativa y diseño de políticas públicas y planes estratégicos relativos o que impactan en las personas con discapacidad.
* Falta de datos.

# Conclusiones finales al diagnóstico jurídico de la protección, promoción y garantía de la salud y derechos sexuales y reproductivos

Se pudo identificar que al año 2017 finalizado, el marco jurídico español en términos de acceso a la salud sexual y reproductiva y en términos de protección, promoción y garantía de la salud y derechos sexuales y reproductivos, incluidos el acceso a la salud sexual y reproductiva y el derecho a optar y ejercer la maternidad en lo concerniente a los derechos reproductivos es, en principio, insuficiente.

En particular, se ha constatado:

* El plazo y la cobertura establecidos en el marco jurídico y políticas de salud sexual y reproductiva es insuficiente para las mujeres con discapacidad, su mención es escasa, esporádica y no es transversal.
  + Cobertura de atención prenatal. Mediante la Estrategia de Atención al Parto Normal (EAPN) del Servicio Nacional de Salud (SNS) (2008) se entiende que las mujeres con discapacidad son incluidas en la implementación en los servicios. Sin embargo, esto no es posible contrastarlo con los datos brindados por el Informe sobre la atención al parto y nacimiento en el SNS (2012).
  + El marco jurídico actual no es suficiente para garantizar a las mujeres con discapacidad una atención postnatal inclusiva de calidad.
  + La legislación actual no es suficiente para garantizar que las mujeres y niñas con discapacidad tengan acceso a la atención primaria inclusiva de calidad relativa a la salud sexual y reproductiva.
* Falta de mecanismos de denuncias relativas a la salud y derechos sexuales y reproductivos, incluidas denuncias relativas al acceso a la salud reproductiva. En este aspecto, al margen de que este es un informe de diagnóstico jurídico, se denota una escasa información oficial de denuncias de casos de discriminación y vulneración de derechos sexuales y reproductivos en comparación a las denuncias informales que recibe el movimiento asociativo y las que se hacen desde las organizaciones representativas de mujeres con discapacidad.
* A pesar de las modificaciones legislativas, el marco jurídico actual permite esterilizar a mujeres y niñas con discapacidad.
  + No se puede establecer una proporción de casos notificados de esterilización ya que el sistema de justicia no brinda información de las resoluciones finales de los procedimientos.
* Falta de datos actuales y falta de desagregación de datos.
* Para este informe y al año 2017 es imposible medir el alcance de la meta 3.7 de la Agenda 2030 (garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva). La proporción de mujeres que el Estado debe tomar para calcular el indicador establecido para esta meta, está afectada por la práctica de esterilización forzosa que el marco jurídico actual permite. No es posible argumentar que son una parte mínima de las personas gestantes las que enfrentan esta violación de derechos porque de esta manera se estaría invisibilizando a una parte de la población. Hasta que el Estado y el sistema de justicia dejen de legitimar esta práctica forzosa no se va a poder cumplir con la meta 3.7 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, por lo tanto, no se va a poder garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, ya que el método anticonceptivo (esterilización) practicado sin voluntad ni consentimiento, altera unilateralmente tanto la tasa de fecundidad de la proporción de mujeres en edad de procrear, como la proporción de aquéllas que pueden cubrir sus necesidades de planificación familiar con métodos modernos.

Las violaciones a la salud y derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y niñas con discapacidad son más frecuentes de lo que aparentan, tomando varias formas que pueden ir desde la inaccesibilidad en la información y a distintos servicios de atención primaria, pasando por la falta de apoyos, hasta sujetar su voluntad a terceras personas.

RECOMENDACIONES GENERALES

* España necesita urgente contar con una recopilación estadística de datos adecuada a los estándares internacionales. Para ello, se hace necesario y urgente que abra consulta a las mujeres y niñas con discapacidad y a sus organizaciones representativas. Sin datos, sin una recolección de información cuali/cuantitativa y sin una producción de estadísticas integrales, se hace imposible garantizar una igualdad substantiva.
* Se hace necesario que existan mecanismos de denuncias sobre discriminación, más accesibles y adecuados a un grupo social en situación de vulnerabilidad como son las mujeres y niñas con discapacidad, con especial atención en el ámbito rural y en mujeres y niñas con discapacidad en situaciones de exclusión y emergencia social.
* Hay una infrarrepresentación notoria en el marco jurídico español de las mujeres y niñas con discapacidad. En general, existe una sobregeneralización del género/sexo cuando se enmarcan las normativas y políticas sobre los derechos de las personas con discapacidad.
* Es necesario que España introduzca el paradigma de la interseccionalidad en sus planes especiales y estratégicos y políticas públicas dirigidas a mujeres y niñas con discapacidad.
* Es necesario tener una ley general de igualdad y no discriminación que contenga definiciones claras de la discriminación múltiple en base a estándares internacionales y, que tenga en cuenta todos los ejes de subordinación a los grupos sociales sin contener, en este caso, cláusulas cerradas. Al mismo tiempo, es recomendable que España innove y haga operativo el enfoque de la discriminación interseccional en la legislación.
* A pesar de que España se ha mostrado activa durante el proceso de diseño y aprobación de los ODS, habiendo nombrado un Embajador en misión especial para la Agenda 2030 y haber coordinado una estrategia exterior y, a pesar de haber manifestado que en el ámbito interior están trabajando con los ODS como elementos centrales de las políticas públicas (manifestación del Estado español en el Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible), al año 2017 finalizado no es posible medir la meta 3.7 (garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva) ni es posible tener resultados óptimos en los Objetivos 5 (lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas) y 10 (reducir la desigualdad en los países y entre ellos). Es imprescindible que en las reformas jurídicas o nuevos marcos normativos, los ODS sean tenidos en cuenta, incluyendo sus metas e indicadores.